En Terreno Cerrillos
Municipalidad

01773

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 08 OCT 2025

VISTOS:

El Título IV del Reglamento Municipal Nº 002 de 2018, El Decreto Exento Nº 202/404/2012 y La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Ley 18.883, ordena que a los empleados debe deducírseles de las remuneraciones, el valor correspondiente al tiempo no trabajado efectivamente, salvo que aquél se encuentre debidamente justificado.

Que, de acuerdo a los informes de asistencia del mes de **AGOSTO 2025**, los funcionarios que se mencionan en la presente, registran atrasos en el inicio de su jornada laboral y/o anticiparon su término de la misma.

RESUELVO:

1. Dedúzcase de la remuneración de los funcionarios que se detallan, los montos correspondientes a la cantidad de horas de atrasos y/o tiempo no trabajado que en cada caso se indican:

RUT	FUNCIONARIO	ATRASO
[redacted]	ALARCON ORELLANA JAVIERA	01:00
	APABLAZA CORNEJO PATRICIA	01:00
	ARANCIBIA SILVA CECILIA	01:00
	BECERRA BUSTO MARIA	04:00
	CANDIA IBARRA PATRICIO	02:00
	CORREA MONCADA FRANCISCA	03:00
	CRUZ SILVA ESTRELLA	01:00
	DIAZ VALENZUELA MARIA	02:00
	DUHALDE ADARO MAXIMILIAN	01:00
	FIGUEROA HERNANDEZ DAVID	04:00
	FLORES CANDIA ENRIQUE	11:00
	FUENTES RODRIGUEZ CLAUDIO	01:00
	GIMILIO ROJAS MYRIAM	01:00
	GONZALEZ CUBILLOS ALEX	01:00
	HUMERES SOTO CARLOS	03:00
	HUMERES SOTO SONIA	03:00
	IBANEZ BROWNE MARIA DE L	14:00
	MARDONES ROJAS FRANCESCA	09:00
	MUNOZ DAZA JOSE	03:00
	MUNOZ GARCIA MARTIN	02:00
	MUNOZ QUEZADA LILIAN	04:00
	PARGAS TORO MICHELLE	05:00
	PAVEZ ANGEL JESSICA	02:00
	PEREZ PEREZ MARCELA	01:00
	QUERCI LUENGO UBALDO	01:00
	QUINTANILLA ORTIZ CARLOS	04:00
	RIQUELME MERINO MARCO ANTO	02:00
	RIVERA SANTIS RICHARD	07:00
	ROJAS ADASME ANTHONY	07:00
	RUBIO CANCINO CARLOS	01:00
	SOTOMAYOR ORELLANA MATIAS	11:00

Cerrillos
En Terreno
Municipalidad

01773

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

[redacted]	VERA MEJIAS URZULA	05:00

2. Los Directores, superiores jerárquicos de los funcionarios antes descritos, deberán informar al Alcalde, en un plazo no superior a tres días, cualquier circunstancia que afecte la procedencia de lo resuelto en la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
ALCALDE

JYD/CUCH/MPP/CGS/ncv

Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Administración y Gestión Interna
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección Gestión del Riesgo y Desastre
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Gestión de Personas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Seguridad
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Rentas Municipales
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Gestión Ambiental
- Departamento de Personal y Bienestar
- Juzgado de Policía Local
- Interesados (31)
- Secretaria Municipal
- Página Web